

**Diócesis Católica de Spokane**  
**CODIGO DE CONDUCTA – REGLAS DE COMPORTAMIENTO**  
(Forma para ser usada para las personas mayores de 18 años de edad)

El Código de Conducta es aplicable para: los clérigos (sacerdotes), seminaristas, empleados, contratistas independientes y voluntarios (en la Iglesia/ministerio escolar) de la Diócesis, de las Parroquias, de las Escuelas y de las Instituciones pertenecientes al Obispo Católico de Spokane, que se les llamara en este escrito como personal eclesiástico o de la Iglesia.

Todas las personas que actúan en nombre de la Iglesia tienen una influencia especial en las vidas de las personas a las que ellas prestan un servicio o ministerio. Por el respeto y lo sagrado con la que las personas buscan ayuda de los ministros eclesiales (de la Iglesia), hay un desequilibrio de poder y, por esto, una vulnerabilidad inherente en la relación ministerial. En estas circunstancias, habrá siempre una ausencia del significado del consentimiento a cualquier tipo de actividad sexual, incluso si la persona es un adulto. Este desequilibrio de poder hace que cualquier actividad sexual siempre sea inapropiada. En responsabilidad del personal eclesial (de la Iglesia) el mantener límites apropiados emocional y sexualmente.

Como en otras profesiones de ayuda como los doctores o los terapeutas, la naturaleza especial de la relación entre una persona eclesial y la gente a la que le está sirviendo debe de tener una conducta mayor y ética. En este tipo de relaciones, la conducta apropiada o inapropiada no se debe de juzgar por parte de la intención del personal eclesial, sino por el impacto que ha producido en el que lo recibió. Es la regla de la diócesis que todas las conductas de todas las personas eclesiales estén de acuerdo a los estándares éticos y profesionales y a la moral católica. No solo la conducta debe de ser apropiada, sino que todo el personal eclesial debe de actuar de forma que no debe de aparentar algo inapropiado en su manera de ser o en su conducta.

“Es muy recomendable y es parte del examen de conciencia de todos los que hayan visto un abuso el poder reportarlo rápidamente. El ignorar o no reportar una conducta abusiva es considerado como facilitar esa conducta. Cualquier persona que observe un abuso sexual a un menor de edad o a un adulto que no tenga su uso de razón, por parte de algún personal eclesial debe de reportar esta mala conducta al Vicario General o al Coordinador de Asistencia para las Víctimas de la Diócesis. Todas las violaciones de este Código de Conducta debe de ser reportado al Supervisor y debe de ser reportado a CPS o a APS y a la policía cuando sea apropiado. (Vea las Reglas Administrativas/Procedimientos sobre el Abuso, y/o las Violaciones al Código de Conducta 7.01.02)

### **ACOSO SEXUAL**

El acoso sexual es definido como el tomar ventaja no deseada de cosas sexuales, el pedir favores sexuales, y/o cuando otra conducta verbal o física de naturaleza sexual es hecha por medio de una condición para que un empleado

trabaje, estudie, viva o participe en la comunidad estudiantil (escuela) o en la parroquia. Los reportes o las sospechas de acoso sexual deben de ser investigadas y las acciones apropiadas deben de ser seguidas. Si alguna persona ha cometido acoso sexual, va a quedar despedida de su trabajo o de la posición voluntaria que tenía la persona y se le animará a la víctima a reportar este hecho contra la persona que perpetró el acoso sexual.

### **TOCAMIENTOS**

Los tocamientos deben de ser apropiados a la edad de la persona y basados en la necesidad de los menores de edad y no en la necesidad de los adultos del personal eclesial. Todos los adultos deben de evitar tener cualquier contacto físico cuando estén solos con un menor de edad o con un adulto vulnerable. Los tocamientos y abrazos que se sientan o se consideren como incómodos para una persona, menor de edad o adulto, están prohibidos. Las personas adultas deben de evitar todo contacto físico que pueda ser percibido como “sexual” en su naturaleza. Los ejemplos de conductas que pueden ser consideradas como “sexuales” en naturaleza, y, por tanto, están prohibidas, se incluyen ahora y pueden ser más:

- Abrazos inapropiados o de mucha duración
- Besos
- Tocamiento de las partes bajas, senos, piernas o áreas genitales
- Azotes o bofetadas (nalgadas o manoseo)
- Mostrar afectos en lugares solitarios
- Luchas o cosquillas
- Paseos sobre los hombros
- Masajes

### **COMUNICACIÓN VERBAL Y NO VERBAL**

Ejemplos de acciones o de palabras que son inapropiadas incluyen las siguientes y pueden ser más:

- Decir cumplidos sobre el desarrollo del cuerpo o del físico/apariencia
- La humillación, el ridiculizar, el burlarse de otro o la degradación de otra persona
- Diferentes clases de conversaciones inapropiadas, mal vocabulario, grabaciones inapropiadas, películas inapropiadas, juegos inapropiados, software de la computadora inapropiada, sitios de internet inapropiados u otra clase de entretenimiento que puede ser considerado como razonablemente inapropiado
- Material pornográfico o sexualmente explícito incluyendo el mandar mensajes a teléfonos celulares sexuales o con contenidos sexuales
- El buscar la atención personal a manera de regalos o de singularizar a las personas, especialmente niños o adultos vulnerables

**Diócesis Católica de Spokane**  
**CODIGO DE CONDUCTA – REGLAS DE COMPORTAMIENTO**  
(Forma para ser usada para las personas mayores de 18 años de edad)

**TRANSPORTACION Y SALIENDO DE LA IGLESIA**

Cuando se necesite transportar a menores de edad afuera de la Iglesia, a conferencias o a tours, se deben de observar las siguientes reglas:

- Una sola persona del staff o un solo adulto que sea voluntario no podrá nunca transportar solo a un menor de edad, a no ser que ese niño o niña sea su propio (a) hijo (a).
- Una persona familiar de los menores de edad los puede transportar a la Iglesia. Sin embargo, al llegar allí, dos miembros del staff o dos adultos que sean voluntarios los deben de acompañar durante todas las actividades, eventos y/o salidas de la parroquia, de la escuela, o fuera de la organización. Esta regla asume que todos los miembros del staff, los niños menores de edad y los adultos voluntarios que participen en la transportación o en la salida de la Iglesia saben ya los Requerimientos sobre la Educación del Abuso Sexual como se dijo en la Parte II, 2 de esta póliza o Código de Conducta.
- Un adulto debe de estar acompañado de otro adulto, cuando se duerma en el mismo cuarto de una casa, de un hotel o de una casa de campaña donde haya por lo menos un menor de edad.
- Las personas adultas y los menores de edad deben de dormir en su propia cama individual.
- Cuando se usa la casa propia de una persona para trabajo con jóvenes, debe de haber por lo menos más de 1 niño y por lo menos 2 adultos presentes.
- Los sacerdotes nunca deben de dejar que los niños menores de edad se queden en la casa parroquial donde el sacerdote habita ni deben de quedarse con ellos solos allí, ni darles acomodo en otras casas, ni en cualquier cuarto que sea parte de los edificios de la Iglesia o parroquia, ni en residencias privadas, ni en cuartos de hotel, ni en cualquier otro lugar donde no haya ninguna supervisión de otro adulto presente. Sin embargo, si son sus familiares, se puede hacer una excepción a la regla (sobrinos, etc.).
- Las personas menores de 21 años de edad nunca deben de ir de vacaciones o en viajes especiales con un solo adulto sino que deben de llevar personas apropiadas que los acompañen.
- Las personas adultas no deben de quitarse la ropa en frente de los menores de edad o de los jóvenes inapropiadamente; tampoco deben de cambiarse de ropa, bañarse, ni ducharse cuando los menores estén presentes y los puedan ver.

**RELACIONES**

Todos los miembros del personal eclesial tienen la responsabilidad de saber la conducta apropiada para

relacionarse con los demás y para mostrar integridad de vida en todas sus acciones.

Las relaciones dobles son aquellas en las que se entremezclan los propósitos profesionales o ministeriales con alguna amistad personal. Por favor, vaya usted a los párrafos introductorios de este Código de Conducta para recordar sobre el impacto del “poder” que una persona que ayuda o sirve en la Iglesia tiene con las otras personas con las que interactúa. Puntos importantes a los que se deben de adherir y/o debe de estarse atento en cada relación son los siguientes:

- Están estrictamente prohibidas las relaciones sexuales con parroquianos, con las personas que piden consejería, con estudiantes o con colaboradores en el ministerio.
- El personal eclesial asume toda la responsabilidad por mantener claras y distantes relaciones apropiadas, física o emocionalmente, en todas las relaciones ministeriales.
- No es válido ni profesional el sugerir que la relación entre una persona que brinda ayuda a otra que recibe la ayuda sea una relación de ayuda mutua en la cual la persona que brinda la ayuda reciba una remuneración a cambio en esa interacción. Es responsabilidad del personal eclesial el mantener relaciones ministeriales/profesionales, no es responsabilidad del cliente.
- El aparentar o el ocultar la realidad de una relación con malas intenciones o el pedirle a las personas que oculten el hecho y la naturaleza de una mala relación es una violación a estos límites y reglas.
- Los empleados de la Iglesia y los voluntarios mientras no estén ayudando o sirviendo en el ministerio, deben de dejarse acompañar por, por lo menos, otra persona adulta cuando hagan reuniones para menores de edad con los cuales ellos han trabajado en sus ministerios.
- Los empleados y los voluntarios que sean padres de familia deben de saber de la importancia crítica del aplicar estas normas en todas las situaciones en las que se envuelvan a menores de edad que no sean sus familiares directos o hijos.

**DROGAS Y ALCOHOL**

En todos los eventos donde haya jóvenes y durante horas de la escuela, los siguientes comportamientos son inaceptables:

- Uso, posesión o distribución de drogas ilegales (razón por la cual se despedirá inmediatamente al empleado) o el uso de marihuana
- Fumar
- Tener bebidas alcohólicas
- Ponerse tabaco en la boca
- Tener Cigarros electrónicos

**Diócesis Católica de Spokane**  
**CODIGO DE CONDUCTA – REGLAS DE COMPORTAMIENTO**  
(Forma para ser usada para las personas mayores de 18 años de edad)

**AMBIENTE**

El personal eclesial no podrá siempre evitar situaciones en las que ellos se encuentren solos con un menor de edad; sin embargo, cuando se tenga una reunión a solas con un menor de edad, las siguientes reglas deben de cumplirse:

- Evitar reunirse en lugares solitarios
- Poner la reunión en horas cuando otras personas puedan estar cerca de ustedes
- Usar lugares adecuados para esa reunión
- Limitar el tiempo de la reunión (hacerla rápida)
- Hacer la referencia apropiada
- Se deben de reunir en un lugar tan público como se pueda
- Dejar la puerta entreabierta
- Escojan un cuarto que tenga una ventana en la puerta si es posible
- Evite todo contacto físico con el menor de edad o con el adulto vulnerable

**PORNOGRAFIA**

La adquisición, la posesión, o la distribución por parte del personal eclesial o de los voluntarios de cualquier imagen pornográfica mientras estén trabajando o al ejercer el ministerio está estrictamente prohibido. La adquisición, la posesión o la distribución por parte del personal eclesial de cualquier imagen pornográfica de menores de 18 años de edad, bajo cualquier motivo o usando cualquier forma de tecnología deberá ser considerado como una falta grave de abuso sexual infantil. Véase la Sección C de las Reglas Administrativas/ del Procedimiento Sobre una Reclamación y/o las Violaciones a este Código de Conducta.

Todo el personal eclesial tiene estrictamente prohibido el uso inapropiado de las computadoras donde trabaja o cualquier otra forma de comunicación como está presente en las Reglas Diocesanas sobre el uso de la tecnología. Ninguna persona podrá trabajar con menores de edad o con jóvenes adultos, si es culpable o convicta de crímenes graves que se ponen a continuación, o si ha recibido alguna vez una sentencia diferida por ofensas criminales graves, o si tiene un cargo criminal grave que este pendiente por las siguientes ofensas (hasta que se haya determinado si es culpable o inocente). Las ofensas criminales graves incluyen:

- Un crimen clasificado como ofensivo contra una persona o familia. Las ofensas contra una persona incluyen y no solo se limitan a lo siguiente: asesinato, asalto, asalto sexual, y el abandonar o poner en peligro a un niño. Las ofensas contra la familia incluyen y no solo se limitan a lo siguiente: bigamia o incesto.
- Un crimen clasificado con una ofensa contra el orden público o la indecencia. Las ofensas contra el orden público o la indecencia incluyen y no solo se limitan a lo

siguiente: prostitución o la posesión o promoción de pornografía infantil.

- Un crimen o una violación (desde hace 5 años atrás) de cualquier ley que sea sobre el control, la posesión, o la distribución de cualquier sustancia (droga) que se incluya como una sustancia (droga) controlada en el Actuar Uniforme de Sustancias Controladas del Estado de Washington.

Yo he leído este Código de Conducta o Reglas de Comportamiento y voluntariamente lo firmo con el consentimiento completo de que se y conozco todo lo que éste contiene en sus términos y condiciones:

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Parroquia/Escuela/Organización

\_\_\_\_\_  
Ciudad

Forma: 203A  
Revisada en el: 2010, 2011, 2012, 2013, 2016  
Marzo del 2017, Diciembre del 2017